

- 4) *Se condena a la demandante a pagar a la Comisión la cantidad de 49 844 euros, más los intereses al tipo anual del 7 % a partir del 31 de enero de 1999.*
- 5) *Se condena a la demandante a cargar con sus propias costas y con la mitad de las costas de la Comisión.*
- 6) *Se condena a la Comisión a soportar la mitad de sus propias costas.*

(¹) DO C 160 de 5.6.99.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 14 de junio de 2001

en el asunto T-143/99: Hortiplant, S.A.T., contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(FEOGA — Supresión de una ayuda financiera — Artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 4253/88)

(2001/C 259/08)

(Lengua de procedimiento: español)

En el asunto T-143/99, Hortiplant, S.A.T., con domicilio social en Amposta (España), representada por la Sra. C. Fernández Vicién y el Sr. M. Iglesias Roa, abogados, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. L. Visaggio y J. Guerra Fernández), que tiene por objeto un recurso de anulación interpuesto contra la Decisión de la Comisión, de 4 de marzo de 1999, por la que se suprime la ayuda concedida a Hortiplant, S.A.T., en virtud de la Decisión C(92)3125 de la Comisión, de 3 de diciembre de 1992, relativa a la concesión de una ayuda de la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 4256/88 del Consejo, correspondiente al proyecto titulado «Iniciativa en forma de proyecto piloto y de demostración de un nuevo sistema de alta eficiencia en la producción de los planteles: aplicación a especies ornamentales y forestales», el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. P. Mengozzi, Presidente, la Sra. V. Tiili y el Sr. R.M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 14 de junio de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *La demandante soportará sus propias costas y las de la Comisión, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.*

(¹) DO C 226, de 7.8.1999.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 7 de junio de 2001

en el asunto T-187/99: Agrana Zucker und Stärke AG contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Recurso de anulación — Ayuda de Estado — Ayuda incompatible con el mercado común — Plazo de investigación — Acta de adhesión — Declaración nº 31 — Motivación)

(2001/C 259/09)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-187/99, Agrana Zucker und Stärke AG, con domicilio social en Viena (Austria), representada por los Sres. W. Barfuß y H. Wollmann, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. M. Erhart y D. Triantafyllou), que tiene por objeto un recurso de anulación de la Decisión 1999/342/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 1998, relativa a la concesión de ayudas a Agrana Stärke-GmbH prevista por parte de Austria para construir y reformar instalaciones de producción de almidón (DO 1999, L 131, p. 61), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta ampliada), integrado por la Sra. P. Lindh, Presidenta, y los Sres. R. García-Valdecasas, J.D. Cooke, M. Vilaras y N. Forwood, Jueces; Secretario: Sr. G. Hertzog, administrador, ha dictado el 7 de junio de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *La demandante cargará con sus propias costas y con las de la Comisión.*

(¹) DO C 314 de 30.10.99.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 14 de junio de 2001

en el asunto T-230/99, Hans McAuley contra Consejo de la Unión Europea (¹)

(Funcionarios — Nombramiento mediante promoción — Anulación — Examen comparativo de los méritos — Manifiesto error de apreciación)

(2001/C 259/10)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-230/99, Hans McAuley, funcionario del Consejo de la Unión Europea, con domicilio en Wezembeek-Oppem (Bélgica), representado por M^{es} J.-N. Louis, G.-F. Parmentier y V. Peere, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo,